



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Subdirección de Gestión y Desarrollo de
las Personas

EXENTA

APRUEBA BASES "PROCESO DE SELECCIÓN DE MÉDICOS CIRUJANOS TITULADOS ENTRE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL 31 DE ENERO 2020, PARA EL INGRESO A LA ETAPA DE DESTINACION Y FORMACIÓN AÑO 2020 POR EL ARTICULO 8º DE LA LEY Nº 19.664, PARA DESEMPEÑARSE EN EL CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2455

COYHAIQUE, 11 AGO 2020

VISTOS:

1. El D.F.L. Nº 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
2. La Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa;
3. Lo establecido en la Ley Nº 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley Nº 15.076 del Ministerio de Salud;
4. El Decreto Supremo Nº 788/2000, que aprueba el reglamento sobre ámbito de aplicación, dotaciones y plantas profesionales funcionarios afectos a la Ley Nº 19.664;
5. La Ley Nº 20.261 de 2008, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley Nº 19.664;
6. La Resolución Exenta Nº 3537 del 09 de Noviembre de 2018 de la Dirección Del Servicio de Salud Aysén que aprueba el "Manual de procedimiento de Reclutamiento y Selección de Servicio de Salud Aysén";
7. La Resolución Nº01 del 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra Q), de la Ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley Nº 19.882;
8. El D.F.L. Nº 23 del 30 de noviembre de 2017 del Ministerio de Salud, que fijó la planta de personal para el Servicio de Salud Aysén;
9. La Ley Nº 21.192 del 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, sobre ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2020;

10. La renuncia de FELIPE IGNACIO MORÁN GUZMÁN a plaza de destinación y formación art. 8 Ley 19.664, del Consultorio Víctor Domingo Silva, del 08 de enero de 2020;
11. La Resolución Exenta Nº 975 del 13 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales que Aprueba bases “Proceso de selección de médicos cirujanos, para el ingreso a la etapa de destinación y formación año 2020, del artículo 8º de la Ley 19.664 de los Servicios de Salud; y concurso de becas para profesionales de la última promoción (CONISS 2020)”;
12. El Decreto Nº 32 del 20 de marzo de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Subsecretaría de Justicia, que extiende la fecha de vencimiento de las cédulas de identidad para chilenos que expiren durante 2020;
13. Decreto Nº4/2020 y sus modificaciones contenidas en Decretos Nº19, 21, 23 y 24, todos de 2020 del Ministerio de Salud, que Decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (espil) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV)
14. La Resolución Exenta Nº 1621 del 01 de junio de 2020, del Servicio de Salud Aysén, que constituye comisión de evaluación de antecedentes y comisión de apelación del “Proceso de selección de médicos cirujanos titulados entre el 1 de diciembre de 2018 y el 31 de enero 2020, para el ingreso a la etapa de destinación y formación año 2020 por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, para desempeñarse en el Consultorio Víctor Domingo Silva, dependiente del Servicio de Salud Aysén”.

CONSIDERANDO:

Que, por la renuncia de profesional funcionario FELIPE IGNACIO MORÁN GUZMÁN a su plaza Art. 8º Ley Nº 19.664 en Consultorio Víctor Domingo Silva, se debe realizar concurso para proveer dicha plaza, de acuerdo a reglamento de concursos decreto Nº 788/2000 del Ministerio de Salud.

Que, por la alerta sanitaria por COVID-19, la postulación al presente concurso se levantará a través del portal www.empleospublicos.cl de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL Nº1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979, y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el Decreto Supremo Nº 140 de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento Nº 77 de 2019 del Ministerio de Salud; el D.F.L. Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA** las siguientes Bases que regirán el Proceso de Selección de Médicos Cirujanos titulados entre el 1 de diciembre 2018 y el 31 de enero 2020 para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación, por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, del Servicio de Salud Aysén, cuyo texto es el siguiente:

“Bases Proceso de Selección de Médicos Cirujanos titulados entre el 1 de diciembre 2018 y el 31 de enero 2020, para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación, por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664, del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales

Artículo 1º:

El Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (en adelante Servicio Salud Aysén) llama a concurso para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación por el artículo 8º de la Ley Nº 19.664 desempeñarse en el establecimiento que indica del Servicio Salud Aysén:

TABLA Nº 1						
Código postulación	Nº de cargos	Especificación de Cargos	Nº de Horas	Establecimiento	Tipo	Médico único
MC-CVDS-01	01	Médico Cirujano	44 horas	Consultorio Víctor Domingo Silva	C	No

Artículo 2º

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

1. Bases Administrativas
2. Anexos

Artículo 3º : Normativa

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el Art. 8º de la Ley Nº 19.664, y sus modificaciones; y en el Decreto Supremo Nº 788/2001 del Ministerio de Salud

Artículo 4º : Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Proceso: Proceso de Selección para el Ingreso a la Etapa de Destinación y Formación año 2020, para acceder a los cargos en el Servicio de Salud Aysén a los médicos cirujanos titulados entre el 1 diciembre 2018 al 31 de enero 2020.

EDF: Etapa de Destinación y Formación.

Bases: Las presentes bases administrativas y sus anexos.

Postulante: Médico Cirujano titulados entre el 1º diciembre 2018 al 31 enero 2020.

Comisión de evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes para los cupos.

Comisión de apelación: Comisión técnica encargada de revisar y definir las apelaciones.

Artículo 5° : Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas del Cronograma. Dichos plazos serán de días hábiles.

TABLA N°2: Cronograma de Concurso			
Etapas	Días Hábiles	Fechas	
Publicación en diario de circulación nacional y página web del Servicio Salud Aysén	01	21/08/2020	
Proceso regular de recepción de antecedentes	10	24/08/2020	04/09/2020
Constitución y funcionamiento de las Comisiones Revisoras de antecedentes	03	07/09/2020	09/09/2020
Publicación admisibilidad, evaluación curricular, horarios de entrevistas.	01	10/09/2020	
Evaluación psicométrica	04	11/09/2020	14/09/2020
Publicación evaluación psicométrica	01	15/09/2020	
Publicación entrevista global	02	16/09/2020	17/09/2020
Entrevista Global	02	21/09/2020	22/09/2020
Emisión y Publicación Nómina Ordenada Preliminar Puntajes Provisorios	01	23/09/2020	
Presentación recursos de Apelación	05	24/09/2020	30/09/2020
Resolución recursos de Apelación	05	25/09/2020	01/10/2020
Publicación Puntajes Definitivos	01	02/10/2020	
Ofrecimiento y Aceptación del Cargo	02	05/10/2020	06/10/2020
Asunción de funciones a contar de		07/10/2020	

El cronograma de concurso, es referencial y se encuentra sujeto a posibles modificaciones las que serán aprobadas por Resolución Exenta, y comunicadas oportunamente a los postulantes de concurso a los correos electrónicos que indiquen en su postulación.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: profesional.analisis@saludaysen.cl

2.- Convocatoria, Descarga de Bases y Requisitos de los participantes

Artículo 6°: Requisitos de los participantes

Quienes postulen a este proceso deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad chilena, o presentar certificado de residencia definitiva en Chile.
2. Ser Médico Cirujano, titulado entre el 01 de diciembre 2018 y el 31 de enero 2020, adjuntando certificado de egreso extendido por la Universidad o centro de formación respectivo, que incluya Calificación Médica Nacional (CMN). Para estos efectos, no se considerará la revalidación de título como una nueva fecha de egreso o titulación.

El postulante deberá acreditar el certificado de **título original** al momento de la adjudicación del cupo en la EDF.

3. **Haber rendido y aprobado previo a la postulación el EUNACOM** en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 20.261.

El postulante deberá acreditar la **aprobación del examen** al momento de la postulación.

4. Estar inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que administra la Superintendencia de Salud, con el título de Médico Cirujano.
5. Cumplir con los requisitos para ingreso a la Administración Pública, establecidos en el artículo 12º del Estatuto Administrativo, esto es:

- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación y poseer el nivel educacional o título técnico o título profesional, que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 (cinco) años desde la fecha de expiración de funciones; y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio Nacional.
- Tener litigios pendientes con el Servicio Nacional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los

derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio Nacional.

- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio Nacional hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
 - Hallarse condenado por crimen o simple delito.
6. No estar afecto a las inhabilidades previstas en el artículo 54º de la Ley 19.653. Este requisito se cumplirá mediante declaración jurada extendida con posterioridad a la postulación, pudiendo el servicio de salud, verificar los antecedentes declarados.
7. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.

3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones

Artículo 7º: Presentación de los Antecedentes a través de portal www.empleospublicos.cl.

Las postulaciones deberán hacerse a través del Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el Curriculum Vitae del Portal (en el menú MI CV) y adjuntar los documentos solicitados en Documentos Requeridos para postular.

Los documentos deben ingresar en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción “Adjuntar Archivos”, donde deberá adjuntar cada uno de los documentos que se exigen y sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo, con lo cual, quedarán con un ticket.

Si el postulante no adjunta los documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción de postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de las información que presentan. Las/os postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de reclutamiento y selección.

*****No se recibirán postulaciones a través de correo electrónico*****

Artículo 8°: Contenido de la postulación.

El contenido de la postulación deberá ser el siguiente:

Postulación en Portal www.empleospublicos.cl			
Adjuntar en	Documento	Descripción	Requisito
----	Ficha de empleos públicos de datos personales, formación, y preguntas.	✓ Completar debidamente los antecedentes requeridos en el portal sobre de datos personales, formación y preguntas.	Es obligatorio para postular, y ser considerado admisible.
“Otros”	Anexo A	Formulario de postulación y aceptación de las bases	Es obligatorio.
“Copia Cédula de Identidad”	Copia de cédula de identidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Escáner simple por ambos lados. ✓ Debe encontrarse vigente (considerando el Decreto 32/2020 del Ministerio de Justicia, se extiende por un año la vigencia de todas las cédulas de identidad que tienen expiración en 2020) ✓ Certificado de permanencia definitiva para extranjeros. 	Es obligatorio
“Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley”	Certificado de título de médico cirujano.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título de Médico Cirujano, titulado entre el 01 de diciembre 2018 y el 31 de enero 2020, adjuntando certificado de egreso extendido por la Universidad o centro de formación respectivo, que incluya Calificación Médica Nacional (CMN). Para estos efectos, no se considerará la revalidación de título como una nueva fecha de egreso o titulación. ✓ El postulante que resulte seleccionado deberá presentar certificado original del título al momento de la adjudicación del cupo en la EDF. 	Es obligatorio.
“Otros”	Copia simple del certificado de inscripción en la Superintendencia de Salud.	Se debe presentar el certificado de inscripción del registro nacional de prestadores individuales de la Superintendencia de Salud.	Es obligatorio estar inscrito en el registro, lo que será revisado por la comisión en la página de la Superintendencia de Salud.
“Otros”	Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM).	<p>Escáner de certificado de aprobación del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM).</p> <p>El postulante que resulte seleccionado deberá presentar certificado original de EUNACOM al momento de la adjudicación del cupo en la EDF.</p>	Es obligatorio.
“Otros”	Calificación médica nacional. Anexo 1.1 ó Anexo 1.2	<p>Anexo Nº 1.1:</p> <p>Rubro 1: Calificación medica nacional, para médicos titulados en Chile se debe llenar el anexo 1.1: Calificación medica nacional, la cual debe ser suscrita por el</p>	No es obligatorio para admisibilidad, pero de no presentar en forma y oportunidad no otorga puntaje.



		Secretario Académico o quien corresponda. Aquellos postulantes titulados en el extranjero deben presentar el Anexo 1.2, acompañando la concentración de todas sus notas de la carrera emitido por la Universidad de origen e indicando la escala de calificación (nota mínima, nota máxima y nota de aprobación).	
“Otros”	Formulario de ayudante alumno Anexo 2.	Ayudante alumno, debe ser acompañado del correspondiente certificado de respaldo. Se considerará sólo un cargo de ayudante alumno por período, con una duración mínima de 5 meses. Los meses de desempeño se suman hasta un máximo de 30 meses.	No es obligatorio para admisibilidad, pero de no presentar en forma y oportunidad no otorga puntaje.
“Otros”	Trabajos publicados. Anexo 3.1 y Anexo 3.2	Rubro 3: trabajos científicos. Para presentación de trabajos en revista se debe adjuntar anexo 3.1. Trabajos publicados en revistas. Para presentación de trabajos en congresos debe adjuntar anexo 3.2 y respaldos.	No es obligatorio para admisibilidad, pero de no presentar en forma y oportunidad no otorga puntaje.
“Otros”	Prácticas de atención abierta y horas de practica de internado en atención primaria	Practicas de atención abierta y horas de practica de internado en atención primaria. Esta sección se denominará “Horas de practica de internado en atención primaria”. El postulante deberá certificar solo una de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> - Practica de atención abierta (realizada antes del 01 de diciembre de 2017). - Horas de práctica de internado en atención primaria (realizadas desde el 01 de diciembre de 2017). Debe adjuntar el anexo 4.1 (relacionada con la práctica de atención abierta) o anexo 4.2 (relacionada con las horas de práctica de internado de atención primaria) completamente llenada y certificado por las autoridades correspondientes.	No es obligatorio para admisibilidad, pero de no presentar en forma y oportunidad no otorga puntaje.
“Declaración jurada que acredite no estar afecto a inhabilidades (art. 54 DFL N°1/19.653)”	Declaración jurada	Anexo N° 5	Es obligatorio

Todos los rubros en los cuales se presenten antecedentes deben venir acompañados de los anexos correspondientes, sin que pueden ser incorporados en etapas posteriores. En caso de no venir acompañados por los anexos, no se otorgará puntaje.



Los documentos que se presenten como antecedentes deben ser escáner de originales, fotocopias legalizadas ante notario, o que cuenten con código de validación QR.

Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de evaluación, según sea el caso, podrá solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante en cualquier momento del proceso.

Las postulaciones se realizarán únicamente a través del portal www.empleospublicos.cl

Sin perjuicio de lo cual, el profesional que sea elegido al finalizar el proceso, estará obligado a presentar los documentos originales al momento de su ingreso.

Artículo 9°: Admisibilidad de la Postulación.

Para la admisibilidad de las postulaciones, es imprescindible que se acompañen los antecedentes descritos como OBLIGATORIOS en el artículo anterior.

La comisión de evaluación está facultada para declarar la inadmisibilidad de las postulaciones que no acompañen los antecedentes señalados.

4.- Evaluación y calificación de las Postulaciones

Artículo 10°: Comisión de evaluación de los antecedentes de postulación y Comisión de apelación.-

A. Comisión de evaluación de los antecedentes de postulación

a) Las o los postulantes serán seleccionados por una Comisión de Evaluación integrada por:

Integrantes:

- Subdirector de Gestión Asistencial Servicio Salud Aysén o quien lo subrogue, quien la presidirá.
- Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas SSA, o quien lo subrogue.
- Directora Consultorio Víctor Domingo Silva, o quien la subrogue.
- Encargada Unidad Asistencial Docente, o quien la subrogue
- Representante Colegio Médico Regional de Aysén o Representante de la Agrupación de Médicos Cirujanos en Etapa de Destinación y Formación Regional Aysén

Psicóloga organizacional:

Psicóloga Organizacional de la Sección Análisis, Reclutamiento y Selección de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Aysén.

Secretaría ejecutiva:

Encargada Sección Análisis, Reclutamiento y Selección, quien hará las veces de secretaria ejecutiva

b) En el caso de que un integrante de la comisión de evaluación se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria, el Director del Servicio Salud Aysén designará al respectivo reemplazante, que será preferentemente el funcionario que siga en jerarquía.

- c) La comisión de evaluación, desde su constitución y hasta el cierre del concurso, tendrá obligación de levantar actas de lo actuado en cada sesión del mismo. Se deberá dejar constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases de concurso.
- d) La comisión de evaluación podrá funcionar siempre que concurran más del 50% de sus integrantes, sin incluir a quien se designe secretaria/o, quien siempre lo integrará, sin derecho a voz ni a voto. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en acta.
- e) La comisión de evaluación será presidida por el cargo de mayor jerarquía que participe en éste.

Corresponderá a la comisión:

- 1) Verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas conforme a lo establecido en los artículos 8º y 9º de las presentes bases.
 - 2) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes, sólo respecto de aquellas postulaciones declaradas admisibles.
 - 3) Confeccionar actas que deberán contener, según corresponda:
 - a) Verificación de la admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de los requisitos definidos en las bases. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de aquello.
 - b) Análisis y evaluación particular de cada una de las postulaciones.
 - c) Listado de todas las postulaciones recibidas, identificando la calificación, admisibilidad/inadmisibilidad de cada una de ellas. En este último caso indicando fundadamente causa de la inadmisibilidad.
 - d) Elaborar un listado de todas aquellas postulaciones declaradas admisibles, señalando el puntaje obtenido en la evaluación de cada uno de sus rubros, y el resultado con el puntaje provisorio de la postulación.
- La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.
- Realizar entrevista global a los postulantes que hubieren superado los rubros previos.

Tendrá las siguientes tareas:

- 1) Convocar y coordinar llamado para la asignación de cargo.
- 2) Confección y publicación de listado provisorio de puntajes

B. Comisión de Apelaciones

a) Las o los postulantes serán seleccionados por una Comisión de Evaluación integrada por:

Integrantes:

- Representante de la Subdirección de Gestión Asistencial, distinto a quien participó en comisión de evaluación.
- Representante Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, distinto a quien participó en comisión de evaluación.
- Representante de la Dirección del Consultorio Víctor Domingo Silva, distinto a quien participó en comisión de evaluación.
- Representante Colegio Médico Regional de Aysén o Representante de la Agrupación de Médicos Cirujanos en Etapa de Destinación y Formación Regional Aysén, distinto a quien participó en la evaluación.

Secretaría ejecutiva:

- Encargada Sección Análisis, Reclutamiento y Selección, quien hará las veces de secretaria ejecutiva

b) En el caso de que un integrante de la comisión de apelaciones se excusare de integrarlo por causa legal o reglamentaria, el Director del Servicio Salud Aysén designará al respectivo reemplazante, que será preferentemente el funcionario que siga en jerarquía.

c) La comisión de evaluación, tendrá obligación de levantar actas de lo actuado en cada sesión del mismo. Se deberá dejar constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases de concurso.

d) La comisión de apelaciones podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir a quien se designe secretaria/o, quien siempre lo integrará, sin derecho a voz ni a voto. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en acta.

e) La comisión de apelaciones será presidida por el cargo de mayor jerarquía que participe en éste.

Corresponderá a la comisión:

1. Apertura de sobres con recursos de apelación.
2. Revisar los recursos de apelación y los de la evaluación.
3. Proponer al Director de Servicio Salud Aysén, resolución de los recursos de apelación, debiendo estos ser resueltos en definitiva por el Director de Servicio antes señalado.

Tendrá las siguientes tareas:

- 1) Elaboración de respuesta de apelaciones.
- 2) Elaboración y publicación de listado de postulaciones con puntajes definitivo.
- 3) Envío de resultados a Director de Servicio para ofrecimiento de cargo.

PERFIL MÉDICO ART. 8º CONSULTORIO VÍCTOR DOMINGO SILVA

A. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre de cargo	Médico EDF art. 8 Ley 19.664
Nivel jerárquico	---
Nº de personas a cargo	---
Jefatura directa	Director/a Establecimiento
Familia de cargo (estamento)	Profesional Funcionario
Área/unidad	---
Departamento/Programa	Consultorio Víctor Domingo Silva

B. CONTEXTO:

El centro de salud familiar Víctor Domingo Silva es uno de los dos establecimientos urbanos de atención primaria de la ciudad de Coyhaique. Las acciones sanitarias realizadas por este centro de salud son actividades que buscan contribuir a satisfacer las necesidades de salud de sus beneficiarios, bajo un modelo de atención de salud familiar y comunitario, entregando una atención oportuna, empática y equitativa, que reconoce y valora la diversidad y la multiculturalidad.

El centro de salud tiene bajo su área de influencia el sector oriente de la capital comunal que alcanza a 25.227 usuarios inscritos en dos grupos de alrededor 12.000 usuarios por sector.

Cuenta con equipos de salud multidisciplinarios y sectorizados donde cada equipo de sector está compuesto por 4 médicos, 2 matronas, 2 nutricionistas, 1 enfermera, 2 psicólogos, 1 asistente social y 2 TENS.

C. PROPÓSITO U OBJETIVO DEL CARGO:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de su territorio, proporcionando cuidados continuos de salud, tanto a lo largo del ciclo vital individual y familiar, como en el proceso salud enfermedad.

D. FUNCIONES DEL CARGO:

- Realizar atención de salud ambulatoria de morbilidad aguda y medicina general.
- Realizar controles de pacientes según ciclo vital y a pacientes con patologías crónicas que pertenezcan a programas de salud del establecimiento.

- Efectuar visitas domiciliarias, actividades de educación y otras prestaciones contempladas en el Modelo de atención integral en salud a usuarios y familias en base a la programación del establecimiento asistencial.
- Llevar a cabo el registro de las actividades asistenciales realizadas, según el formato del centro asistencial y la normativa ministerial en Ficha clínica electrónica, SIGGES, REM, etc.
- Participar activamente en reuniones de programación anual y planificación de los equipos de sectores y directivos si correspondiera.
- Participar activamente en actividades docente-asistenciales según convenio establecidos
- Implementar actividades de educación continua y capacitación a los funcionarios del establecimiento.
- Realizar funciones de responsabilidad clínicas y/o administrativas tales como jefaturas de programa, jefaturas de sectores, comités varios, etc.
- Realizar rondas rurales en comunas que requieran de esta actividad, en el caso que se solicite por la Dirección de Atención Primaria.
- Involucrarse en el proceso de planificación, evaluación y seguimiento de las metas asociadas a Compromisos de gestión (COMGES), índices de actividad de atención primaria de salud (IAAPS) y de las metas sanitarias de la Ley 19.664 y de la Ley 18.834 del año en curso en conjunto con el equipo del centro de salud asistencial respectivo.
- Trabajar activamente junto al equipo de sector en actividades de coordinación con comunidad organizada e intersector que persigan objetivos sanitarios
- Capacitarse en áreas de interés del establecimiento y del Servicio.
- Realizar actividades que solicite el gestor de red, Director de Atención Primaria o jefatura del establecimiento de acuerdo a las necesidades del servicio de salud, tales como extensión horaria, comisiones de servicio para apoyo de otros establecimientos de la red, entre otros.

E. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:

Equipo de trabajo	Está compuesto por profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares del establecimiento.
Clientes internos (red SSA)	Red de establecimientos asistenciales del Servicio de Salud Aysén.
Clientes externos (usuarios – familias)	Usuarios de la Red.

F. NIVEL EDUCACIONAL:

	Enseñanza media	x	Universitario
	Técnico/Técnico Profesional		Post Grado



G. COMPETENCIAS GENÉRICAS:

Orientación al servicio	Demostrar sensibilidad por las necesidades o exigencias que un conjunto de usuarios potenciales externos o internos pueden requerir en el presente o en el futuro.
Aprendizaje permanente	Es la habilidad para buscar y compartir información útil para la resolución de nuevas situaciones utilizando todo el potencial disponible.
Comunicación efectiva	Propiciar comunicación eficaz con usuario, familia y equipo de trabajo, con el fin de potenciar un trabajo de calidad y sinérgico.
Trabajo en equipo	Capacidad de mantener un ambiente y entorno laboral grato basado en la cooperación.
Liderazgo	Capacidad para dirigir y guiar eficientemente a un grupo o equipo de trabajo.
Manejo de trabajo bajo presión	Capacidad para mantener buen desempeño ante situaciones de tensión o crisis reales o potenciales.
Compromiso	Compromiso con la misión y visión del establecimiento, así como también con los objetivos sanitarios del Servicio de Salud.
Proactividad	Proponer mejoras continuas a los procesos asistenciales o administrativos del establecimiento, así como también resolver problemáticas con recursos propios disponibles.
Ética	Fomentar en el equipo de salud y ejecutar labor con ética profesional, considerando los 4 pilares de la Bioética, beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia.

Artículo 12°: Rubros y Criterios de Evaluación.-

A) Rubros a calificar en el proceso:

Se establecen los siguientes Rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

TABLA Nº 3: Rubros a evaluar	
Descripción rubro	Puntaje máximo
1. Calificación médica nacional	30
2. Ayudante alumno	10
3. Trabajos científicos	15
4. Practica de atención abierta y horas de práctica de internado en atención primaria	10
5. Aptitud para el cargo	35
PUNTAJE MÁXIMO	100

Las actividades acreditadas en los certificados se considerarán sólo hasta **15 de agosto 2020**.

B) Desempate:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre postulantes, se utilizará para el desempate, el puntaje de los rubros que siguen a continuación, en el orden de precedencia que se señala:

RUBRO 5: Aptitud para el cargo, entrevista global.

RUBRO 1: Calificación médica nacional.

RUBRO 3: Trabajos científicos.

RUBRO 2: Ayudante alumno.

RUBRO 4: Practica de atención abierta y horas de práctica de internado en atención primaria

Si persistiera la igualdad, el desempate se hará por sorteo de acuerdo a las reglas acordadas por la comisión evaluadora.

C) Asignación de puntaje por rubros

RUBRO 1: CALIFICACIÓN MÉDICA NACIONAL (Puntaje Máximo 30)

Para la evaluación del rubro se utilizará la nota final consignada en el certificado de egreso que incluya la Calificación Médica Nacional, de acuerdo al contenido del anexo 1.1 o el cálculo resultante del anexo 1.2, según sea el caso.

Se considerará la calificación médica nacional con nota de un entero y dos decimales.

Los postulantes que egresaron o se titularon en un centro formador del extranjero, deberán presentar la concentración de todas sus notas de la carrera indicando la escala de calificación (nota mínima, nota máxima, y nota de aprobación). Se calculará el equivalente a la calificación médica nacional (60% notas de licenciatura, 30% notas de internado y 10% notas de pregrados o pre títulos).

Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
4,00	0,1	4,51	5,18	5,02	10,27	5,53	15,35	6,04	20,43	6,55	25,51
4,01	0,2	4,52	5,28	5,03	10,37	5,54	15,45	6,05	20,53	6,56	25,61
4,02	0,3	4,53	5,38	5,04	10,47	5,55	15,55	6,06	20,63	6,57	25,71
4,03	0,4	4,54	5,48	5,05	10,56	5,56	15,65	6,07	20,73	6,58	25,81
4,04	0,5	4,55	5,58	5,06	10,66	5,57	15,75	6,08	20,83	6,59	25,91
4,05	0,6	4,56	5,68	5,07	10,76	5,58	15,85	6,09	20,93	6,60	26,01
4,06	0,7	4,57	5,78	5,08	10,86	5,59	15,95	6,10	21,03	6,61	26,11
4,07	0,8	4,58	5,88	5,09	10,96	5,60	16,05	6,11	21,13	6,62	26,21
4,08	0,9	4,59	5,98	5,10	11,06	5,61	16,15	6,12	21,23	6,63	26,31
4,09	1	4,60	6,08	5,11	11,16	5,62	16,25	6,13	21,33	6,64	26,41
4,10	1,1	4,61	6,18	5,12	11,26	5,63	16,35	6,14	21,43	6,65	26,51
4,11	1,2	4,62	6,28	5,13	11,36	5,64	16,45	6,15	21,53	6,66	26,61
4,12	1,3	4,63	6,38	5,14	11,46	5,65	16,54	6,16	21,63	6,67	26,71
4,13	1,4	4,64	6,48	5,15	11,56	5,66	16,64	6,17	21,73	6,68	26,81
4,14	1,5	4,65	6,58	5,16	11,66	5,67	16,74	6,18	21,83	6,69	26,91
4,15	1,59	4,66	6,68	5,17	11,76	5,68	16,84	6,19	21,93	6,70	27,01
4,16	1,69	4,67	6,78	5,18	11,86	5,69	16,94	6,20	22,03	6,71	27,11
4,17	1,79	4,68	6,88	5,19	11,96	5,70	17,04	6,21	22,13	6,72	27,21
4,18	1,89	4,69	6,98	5,20	12,06	5,71	17,14	6,22	22,23	6,73	27,31
4,19	1,99	4,70	7,08	5,21	12,16	5,72	17,24	6,23	22,33	6,74	27,41
4,20	2,09	4,71	7,18	5,22	12,26	5,73	17,34	6,24	22,43	6,75	27,51
4,21	2,19	4,72	7,28	5,23	12,36	5,74	17,44	6,25	22,52	6,76	27,61
4,22	2,29	4,73	7,38	5,24	12,46	5,75	17,54	6,26	22,62	6,77	27,71
4,23	2,39	4,74	7,48	5,25	12,56	5,76	17,64	6,27	22,72	6,78	27,81
4,24	2,49	4,75	7,57	5,26	12,66	5,77	17,74	6,28	22,82	6,79	27,91
4,25	2,59	4,76	7,67	5,27	12,76	5,78	17,84	6,29	22,92	6,80	28,01
4,26	2,69	4,77	7,77	5,28	12,86	5,79	17,94	6,30	23,02	6,81	28,11
4,27	2,79	4,78	7,87	5,29	12,96	5,80	18,04	6,31	23,12	6,82	28,21
4,28	2,89	4,79	7,97	5,30	13,06	5,81	18,14	6,32	23,22	6,83	28,31
4,29	2,99	4,80	8,07	5,31	13,16	5,82	18,24	6,33	23,32	6,84	28,41
4,30	3,09	4,81	8,17	5,32	13,26	5,83	18,34	6,34	23,42	6,85	28,5
4,31	3,19	4,82	8,27	5,33	13,36	5,84	18,44	6,35	23,52	6,86	28,6

4,32	3,29	4,83	8,37	5,34	13,46	5,85	18,54	6,36	23,62	6,87	28,7
4,33	3,39	4,84	8,47	5,35	13,55	5,86	18,64	6,37	23,72	6,88	28,8
4,34	3,49	4,85	8,57	5,36	13,65	5,87	18,74	6,38	23,82	6,89	28,9
4,35	3,59	4,86	8,67	5,37	13,75	5,88	18,84	6,39	23,92	6,90	29
4,36	3,69	4,87	8,77	5,38	13,85	5,89	18,94	6,40	24,02	6,91	29,1
4,37	3,79	4,88	8,87	5,39	13,95	5,90	19,04	6,41	24,12	6,92	29,2
4,38	3,89	4,89	8,97	5,40	14,05	5,91	19,14	6,42	24,22	6,93	29,3
4,39	3,99	4,90	9,07	5,41	14,15	5,92	19,24	6,43	24,32	6,94	29,4
4,40	4,09	4,91	9,17	5,42	14,25	5,93	19,34	6,44	24,42	6,95	29,5
4,41	4,19	4,92	9,27	5,43	14,35	5,94	19,44	6,45	24,52	6,96	29,6
4,42	4,29	4,93	9,37	5,44	14,45	5,95	19,53	6,46	24,62	6,97	29,7
4,43	4,39	4,94	9,47	5,45	14,55	5,96	19,63	6,47	24,72	6,98	29,8
4,44	4,49	4,95	9,57	5,46	14,65	5,97	19,73	6,48	24,82	6,99	29,9
4,45	4,58	4,96	9,67	5,47	14,75	5,98	19,83	6,49	24,92	7,00	30
4,46	4,68	4,97	9,77	5,48	14,85	5,99	19,93	6,50	25,02		
4,47	4,78	4,98	9,87	5,49	14,95	6,00	20,03	6,51	25,12		
4,48	4,88	4,99	9,97	5,50	15,05	6,01	20,13	6,52	25,22		
4,49	4,98	5,00	10,07	5,51	15,15	6,02	20,23	6,53	25,32		
4,50	5,08	5,01	10,17	5,52	15,25	6,03	20,33	6,54	25,42		

RUBRO 2: ACTIVIDADES VINCULADAS A CARGOS DE AYUDANTE ALUMNO (Puntaje Máximo 10).

- ✓ Se otorgará puntaje a los postulantes que se hayan desempeñado como alumno ayudante de forma remunerada o ad-honorem, por un mínimo de un semestre académico de 5 meses de duración por ayudantía, en forma continuada o fraccionada en periodos no inferiores a 15 días corridos. La realización de estas actividades de ayudantía deben ser certificadas por la autoridad competente de la facultad de medicina que corresponda (Director de Escuela, Director o Secretario de Pregrado, Secretario de Estudios, etc.)
- ✓ Para efectos de otorgamiento de puntaje se considerará sólo un cargo de ayudante alumno por período.
- ✓ Los meses de desempeño se suman hasta un máximo de 30 meses.
- ✓ El postulante, para obtener puntaje, tiene la obligación de presentar el formulario Anexo N°2, debidamente llenado, acompañado por las acreditaciones correspondientes (certificados), los cuales deben estar firmados y timbrados por la(s) autoridad(es) indicada(s) en el referido formulario.
- ✓ Para efecto de puntuación en este rubro, se considerará “semestre” equivalente a 5 meses de duración y “anual” equivalente a 5 meses de duración. En caso de ayudantías cuya duración sea mayor a 5 meses (semestral) o 10 meses de duración. La Universidad debe explicitar fechas de inicio y término (formato DD/MM/AAAA) de dichas ayudantías en anexo y certificado correspondiente.
- ✓ Las fechas de inicio y término de ayudantías deber ser concordantes tanto en el anexo, como en el certificado. Si existiera incongruencia no se otorgará puntaje.
- ✓ El mínimo periodo de tiempo para considerar un mes de actividad serán 15 días corridos.

- ✓ No se considerará ayudantía la participación en actividades administrativas no académicas, ni de representación estudiantil.

TABLA N° 5: Actividades a cargos de ayudante alumno							
Meses	Puntaje	Meses	Puntaje	Meses	Puntaje	Meses	Puntaje
5	0,38	12	3,08	19	5,77	26	8,46
6	0,77	13	3,46	20	6,15	27	8,85
7	1,15	14	3,85	21	6,54	28	9,23
8	1,54	15	4,23	22	6,92	29	9,62
9	1,92	16	4,62	23	7,31	30	10
10	2,31	17	5	24	7,69		
11	2,69	18	5,38	25	8,08		

RUBRO 3: TRABAJOS CIENTÍFICOS (Puntaje Máximo 15)

Para el otorgamiento de puntaje en este rubro se consideraran como trabajos científicos la Categoría 1 “Trabajos publicados en revistas con comité editorial” y Categoría 2 “Trabajos comunicados en congresos científicos”, presentando anexo y certificación de respaldo correspondiente:

Categoría 1: Trabajos publicados en revistas con comité editorial (5 puntos por trabajo)

Se considerará como trabajo científico en este rubro, todo aquel que haya sido publicado en revista o boletín con comité editorial. No se otorgará puntaje a colaboración en confección de manuales, cartas al editor ni reportes de casos individuales, así como tampoco en el caso de que una revista haga una publicación de los trabajos científicos presentados en congresos u otros.

Para efectos de puntuación, no se considerarán los borradores de trabajos, excepto en trabajos que se encuentran en la categoría 3.1.3 “por publicar”

Serán requisitos los siguientes documentos, que el postulante deberá adjuntar según cada caso:

3.1.1 Trabajo publicado en revista o boletín impreso:

Escáner de original o de copia legalizada del resumen o abstract de la publicación original.

3.1.2 Trabajo publicado en revista o boletín online:

Escáner de original o de copia legalizada del resumen o abstract del trabajo publicado

Enlace web de publicación vigente a la fecha de revisión de la comisión.

3.1.3 Trabajo aceptado por publicar en revista o boletín online o impreso:

Escáner de borrador del trabajo completo.

Carta o certificado de aceptación por comité editorial de revista, escáner del original o fotocopia legalizada,

Se puntuarán sólo los trabajos publicados previo a la fecha de egreso, a excepción del punto 3.1.3, donde se considerarán trabajos aceptados con fecha previa a la de egreso, los que se calificarán con el 50% del puntaje (2,5 puntos)

Categoría 2: Trabajos comunicados en congresos científicos (2,5 puntos por trabajo)

Se considerarán los trabajos aceptados y presentados en congresos científicos, jornadas o simposios, sean nacionales o internacionales.

El postulante deberá adjuntar escáner de original o copia legalizada del resumen publicado desde el libro original del congreso (no se aceptarán borradores) y certificado que acredite su participación como autor (escáner de original, copia legalizada o copia simple con código QR de verificación).

En el caso de que el congreso no cuente con libro de resumen, se deberá adjuntar un certificado del comité organizador que aclare este punto. Además debe adjuntar el trabajo completo expuesto timbrado en su primera página por el comité organizador.

El postulante deberá tener calidad de autor. No se considerará la calidad de coautor, colaborador, participante, encuestador, coordinador de investigación u otro.

En caso de que una revista médica haga publicación de trabajos científicos presentados en congresos u otros, se considerará como trabajo científico de congreso para efectos de puntaje.

El postulante tiene la obligación de notificar todos los trabajos en el anexo, en caso contrario no se otorgará puntaje.

No se considerará como otro trabajo aquel cuyo título sea diferente, pero su contenido sea similar a otro trabajo presentado por el mismo postulante en este mismo proceso.

No se considerará como otro antecedente un trabajo que haya sido publicado o presentado en más de una publicación o evento.

Se aceptará como plazo límite de presentación en congreso la fecha de egreso del postulante.

Las fechas de publicaciones o presentaciones deben ser concordantes tanto en el anexo, como en el certificado; si existiera incongruencia no se otorgará puntaje.



TABLA Nº 6: Trabajos Científicos	
Trabajos publicados en Revistas con Comité Editorial.	5 puntos (por cada trabajo)
Trabajos comunicados en Congreso Científico.	2,5 puntos (por cada trabajo)

RUBRO 4: PRÁCTICA DE ATENCIÓN ABIERTA Y HORAS DE PRÁCTICA DE INTERNADO EN ATENCIÓN PRIMARIA (Puntaje Máximo 10)

4.1 PRÁCTICA DE ATENCIÓN ABIERTA

Actividad práctica asistencial, extracurricular, no remunerada y tutoriada, realizada durante el periodo de formación en establecimientos del sistema nacional de servicios de salud o en instituciones delegadas, previamente acordadas entre los directores de los respectivos establecimientos y/o Servicios de Salud, y el Decano de una Facultad de Medicina.

Se considerará práctica útil solamente cuando el postulante la haya efectuado teniendo el 4to año de formación rendido. No se considerará la realización de dicha práctica después de la fecha de egreso.

Esta actividad deberá ser certificada (nombre, firma y timbre), por el Director del Establecimiento asistencial donde realizó la práctica, y por el profesional que supervisó directamente la actividad (médico, matrona, enfermera, otro).

La comisión otorgará el puntaje de acuerdo a las horas efectivamente acreditadas, hasta un máximo de 160 horas. No se asignará puntaje a prácticas de menos de 80 horas. Se deben especificar días y horarios de trabajo, los que deben ser concordantes con las horas declaradas.

El postulante debe presentar el formulario Anexo 4.1, debidamente completado, acompañado por las acreditaciones correspondientes (certificados de respaldo) a la información contenida en el referido formulario.

Las prácticas de atención abierta se reconocerán hasta el 30 de noviembre de 2017, es decir aquellos profesionales que ya las hayan realizado y presenten la documentación en forma correcta., serán evaluados.

4.2 HORAS DE PRÁCTICA DE INTERNADO EN ATENCIÓN PRIMARIA

Actividad práctica asistencial, curricular, realizada durante el periodo de formación en establecimientos del sistema nacional de servicios de salud o en, considerando para este año el listado de establecimientos disponible en el link: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/12/Listado-establecimientos-DEIS.pdf>

Se considerarán horas de práctica de internado, con carácter obligatorio o electivo. Se considerarán las horas en el listado referido anteriormente, independiente del programa de internado en el cual se hayan realizado. Dicho de otro modo se considerarán las horas de práctica sin importar el nombre del curso del internado respectivo.

No se considerará las horas de práctica realizadas después de la fecha de egreso.

Esta actividad deberá ser certificada (nombre, cargo, firma y timbre), por el Director de carrera o el Secretario e Estudios de la Universidad correspondiente, indicando en el documento cantidad de horas efectuadas por el alumno, semestre en que realizó la actividad, carácter obligatorio o electivo y establecimiento donde haya sido realizada.

No se considerará desempeño en establecimientos de urgencia como tiempo de actividad de internado para efectos de este rubro.

La comisión otorgará el puntaje de acuerdo a las horas efectivamente acreditadas, hasta un máximo de 240 horas. No se asignará puntaje por menos de 120 horas. Se deben especificar días y horarios de trabajo, los que deben ser concordantes con las horas declaradas.

El postulante debe presentar el formulario anexo 4.2, debidamente completado, acompañado por las acreditaciones correspondientes (certificados de respaldo) a la información contenida en el referido formulario.

El puntaje del rubro se asignará de acuerdo a la siguiente tabla, considerando en forma individual cada sub rubro:

TABLA Nº 7: Rubro 4		
Horas PAA	Horas IAPS	Puntajes
80	120	2
90	135	3
100	150	4
110	165	5
120	180	6
130	195	7
140	210	8
150	225	9
160	240	10

RUBRO 5: APTITUD PARA EL CARGO (Puntaje Máximo 35)

En este rubro el postulante debe cumplir: obligatoriamente con 22 puntos y en particular 10 puntos como mínimo evaluación psicométrica para ser considerado.

A. EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA: (máximo 15 puntos, mínimo 10 puntos).

Es una evaluación para los postulantes que hubieren superado los puntajes mínimos requeridos en los rubros anteriores. Se requerirá un mínimo de 10 puntos para continuar en proceso. Esta evaluación se realizará a través de una plataforma online, para lo cual llegará un correo electrónico a la dirección email que disponga el postulante para este proceso en el Anexo N°1:

Tabla N° 8: Evaluación Psicométrica	
Evaluación Psicométrica	Puntaje
Muy adecuado	15
Adecuado	10
Aceptable	5
Poco satisfactorio	0

Deberá obtener un mínimo de 10 puntos en evaluación psicométrica para pasar a entrevista global

B. ENTREVISTA GLOBAL: (máximo 20 puntos, mínimo 11 puntos).

Consistirá en una entrevista con los integrantes de la comisión de evaluación, a los postulantes que hubieren superado la evaluación psicométrica con los mejores 6 puntajes.

La comisión de evaluación, tendrá que elaborar una pauta con preguntas estandarizadas de acuerdo al perfil requerido para la función. Cada integrante del comité, deberá calificar de acuerdo a criterio, a cada postulante y al cerrar el ciclo, se determinará la nota promedio, la que deberá considerarse para obtener la ponderación según la siguiente tabla de evaluación:

Tabla N° 9: Entrevista Global



Nota evaluación global	Puntaje
Entre 6,8 y 7,0	20
Entre 6,4 a 6,7	17
Entre 6,0 a 6,3	14
Entre 5,5 a 5,9	11
Entre 5,0 a 5,4	8
Entre 4,5 a 4,9	5
Entre 4,0 a 4,9	2
Inferior a 4,0	0

Artículo 13º: Puntaje mínimo requerido y listado puntajes provisorios

El puntaje mínimo requerido para ser considerado candidato idóneo será de 10 puntos en la evaluación psicométrica y de 11 puntos en la entrevista global.

La comisión de concurso deberá confeccionar un **listado provisorio de puntajes**, el que contendrá: puntaje asociado a un código personal asignado al postulante. Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan las apelaciones que pudiese dar a lugar.

El listado provisorio se publicará en la página Web del Servicio de Salud Aysén banner “concursos” <https://concursos.saludaysen.cl>; y serán enviados escaneados al correo electrónico proporcionado por el postulante en el formulario de postulación contenido en el Anexo N° 1. Será responsabilidad del postulante la legibilidad de la información proporcionada. La publicación y notificación se realizará en el plazo señalado en el cronograma.

Artículo 14º: Recurso Apelación

Todo postulante que considere que su ubicación en el listado de preseleccionados (listado provisorio) no se ajusta al puntaje esperado, podrá deducir recurso de apelación fundado en el plazo de cinco días hábiles contado desde la publicación del listado de puntajes provisorios.

Estos antecedentes deberán ser presentados únicamente, en su formato original, en la oficina de partes del Servicio de Salud Aysén, ubicada en calle Dr. Ibar N° 0168, Coyhaique. Sin embargo, por efectos de tiempo de llegada, el postulante tendrá la posibilidad de enviar una copia electrónica escaneada original al correo electrónico profesional.analisis@saludaysen.cl

Los recursos de apelación que no sean fundados en antecedentes presentados al proceso de selección y de acuerdo con las normas que lo rigen, serán desestimados de plano. En esta Etapa

sólo se aceptarán documentos aclaratorios de antecedentes presentados previamente. NO se considerará información nueva.

La Comisión dispondrá de un plazo de un día hábil máximo, desde la fecha de término de recepción de recursos de apelación para proponer al Director su rechazo o aceptación, la que puede ser parcial o total.

Los resultados de los recursos deberán quedar definidos en el listado de puntajes final.

5.- Adjudicación de Cargo

Artículo 15°:

Se utilizará el listado definitivo en orden decreciente, de mayor a menor puntaje y será en este mismo orden como se procederá al ofrecimiento del cargo. Siempre y cuando estos hubieren obtenido a lo menos 10 puntos en la evaluación psicométrica y de 11 puntos en la entrevista global.

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se procederá al ofrecimiento del cargo de Médico Cirujano, 44 horas semanales como Art.8º de la Ley N° 19.664 mediante correo electrónico, a la dirección de correo indicada por el postulante en su postulación. La respuesta entregada por el postulante mediante correo electrónico se considerará válida. Sin perjuicio de lo anterior, posteriormente se le hará llegar personalmente carta al postulante para hacer oficial el ofrecimiento. Este tendrá 48 horas para responder esa carta, y hacerla llegar al Director del Servicio de Salud Aysén indicando que acepta o rechaza el ofrecimiento.

Estos antecedentes deberán ser presentados en la oficina de partes del Servicio de Salud Aysén, ubicada en calle Dr. Ibar N° 0168, Coyhaique y al correo electrónico profesional.analisis@saludaysen.cl.

Artículo 16°:

Los documentos que se presenten como antecedentes deben ser escáner de originales o fotocopias legalizadas ante notario, o contener código QR verificable.

De comprobarse mala fe en la presentación de certificados y/o documentos en la postulación significará para el postulante la eliminación del proceso. La calificación de estas situaciones lo hará la Comisión de Evaluación.

Los formularios estarán disponibles en formato WORD en la página WEB del Servicio de Salud Aysén <http://concursos.saludaysen.cl/>. Este procedimiento tiene por objetivo de que los formularios puedan ser completados de forma digital. Se solicita cuidar la calidad de la documentación presentada.



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL. GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

ANEXO A
DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ADJUNTA POSTULACIÓN A LA
ETAPA DE DESTINACION Y FORMACIÓN AÑO 2020
(PARA MEDICOS CIRUJANOS TÍTULADOS ENTRE EL 01 DICIEMBRE 2018 Y EL 31 ENERO 2020)

IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

Apellido Paterno

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Apellido Materno

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombres

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Documentación admisibilidad:

Documento	Adjunta documento		Cantidad documentos
Chilenos: Fotocopia simple cédula de identidad por ambos lados. Extranjeros: Certificado de permanencia definitiva en Chile	Si	No	
Certificado original o copia legalizada de certificado de título con fecha de titulación entre el 01 de diciembre 2018 y el 31 de enero 2020.	Si	No	
Certificado EUNACOM aprobado	Si	No	
Declaración jurada Anexo 5 firmada	Si	No	

Documentación puntaje:

Documento	Adjunta documento		Cantidad documentos
Universidades chilenas: Certificado de calificación médica nacional	Si	No	
Universidades extranjeras: Concentración de notas			
Anexo 1.1: Certificado ayudante de Alumno	Si	No	
Anexo 3: Certificado trabajos científicos	Si	No	
Anexo 4: Certificado prácticas atención abiertas	Si	No	

(Todos los antecedentes deberán ser originales o fotocopia legalizada ante notario o contar con código QR verificable)

Observación a la postulación

--

DECLARO CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, PARA LO CUAL FIRMO.

.....

FIRMA DEL POSTULANTE

Fecha :



ANEXO Nº 1.1: CALIFICACIÓN MÉDICA NACIONAL

Nombre	
Rut	
Institución	

Fórmula de cálculo	CMN: 60% notas licenciatura + 30% notas internados + 10% notas pretítulo Se considerará las notas indicadas con un número entero y dos decimales cada una		
Licenciatura 60%		,	
Internado 30%		,	
Pre-título 10%		,	
Calificación médica nacional		,	

(Cumple el requisito con la firma de al menos una de las tres autoridades universitarias)

Firma

Firma

Firma

Nombre Director/a de
Escuela

Nombre Director/a
Escuela de Pregrado

Nombre
Secretario/a de
estudios

Timbre

Timbre

Timbre



ANEXO Nº 1.2: CONCENTRACIÓN DE NOTAS

Nombre	
Rut	
Institución	
Departamento	

Este anexo debe ser llenado por los profesionales egresados de Universidades extranjeras, y deben incorporar concentración de notas y la escala de notas de su universidad donde se especifique cual es la nota máxima y la de aprobación, para de este modo homologar la nota a la escala chilena (toda la documentación debe ser escáner del original o de copia legalizada, y en caso de quedar seleccionado deberá presentar fotocopia legalizada)

Esta concentración de notas se utilizará para extraer la información referente a licenciatura, internado y pre título para realizar el cálculo de lo que en Chile se considera como calificación médica nacional.



ANEXO Nº 2: FORMULARIO DE AYUDANTE ALUMNO

CERTIFICADO AYUDANTE ALUMNO

Año académico cursado	Fecha inicio dd/mm/aa	Fecha término dd/mm/aa

DIRECTOR ESCUELA DE

MEDICINA

(Nombre, Firma y Timbre)

DIRECTOR ESCUELA DE

PREGRADO

(Nombre, Firma y Timbre)

SECRETARIO DE ESTUDIOS

(Nombre, Firma y Timbre)

(Cumple el requisito con la firma de al menos una de las tres autoridades universitarias)

USO COMISIÓN

TOTAL MESES: _____

PUNTAJE OBTENIDO: _____

ANEXO 3.1: TRABAJOS PUBLICADOS EN REVISTA CON COMITÉ EDITORIAL

FORMULARIO DE TRABAJOS CIENTÍFICOS – RUBRO 3

Nombre : _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

i)

TÍTULO :	
AUTOR :	
NOMBRE DE REVISTA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN O DE ACEPTACIÓN:	

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ii)

TÍTULO :	
AUTOR :	
NOMBRE DE REVISTA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN O DE ACEPTACIÓN:	

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iii)

TÍTULO :	
AUTOR :	
NOMBRE DE REVISTA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN O DE ACEPTACIÓN:	

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

En el caso de presentar mayor documentación a presentar agregar hojas necesarias en este rubro.



ANEXO 3.2: TRABAJOS COMUNICADOS EN CONGRESOS CIENTÍFICOS

FORMULARIO DE TRABAJOS CIENTÍFICOS – RUBRO 3

Nombre : _____

ANTECEDENTES POR TRABAJO

i)

TÍTULO :	
AUTOR :	
NOMBRE DEL CONGRESO:	
FECHA DEL CONGRESO:	

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

ii)

TÍTULO :	
AUTOR :	
NOMBRE DEL CONGRESO:	
FECHA DEL CONGRESO:	

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

iii)

TÍTULO :	
AUTOR :	
NOMBRE DEL CONGRESO:	
FECHA DEL CONGRESO:	

Uso exclusivo Comisión
Puntaje Obtenido:

En el caso de presentar mayor documentación a presentar agregar hojas necesarias en este rubro.



ANEXO 4.1: FORMULARIO PRÁCTICA ATENCIÓN ABIERTA

Nombre Completo: _____

Servicio de Salud: _____

Establecimiento Asistencial: _____

Año Académico Rendido	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Horas por Año	Horario del Turno
4º				
5º				
6º				
7º				

Uso Exclusivo Comisión	
TOTAL HORAS	PUNTAJE

Nota: se debe adjuntar el o los certificados de las prácticas de atención abierta efectuadas teniendo el 4to año rendido, emitido por el profesional (médico, matrona, enfermero(a) u otro profesional) que supervisó directamente la práctica. El certificado debe contar con la firma del supervisor y visado por el Director del establecimiento donde se realizó la práctica.



ANEXO 4.2: FORMULARIO HORAS DE PRÁCTICA DE INTERNADO EN ATENCIÓN PRIMARIA

Nombre Completo: _____
 Universidad: _____
 Servicio de Salud: _____
 Establecimiento Asistencial: _____

Nombre del programa de internado	Cantidad de horas	Días	Establecimiento	Año académico cursado
Total de horas:				

Nombre:	
Cargo (indicar Director de carrera o secretario de estudios)	
Firma	
Timbre	

Uso Exclusivo Comisión	
TOTAL HORAS	PUNTAJE

Nota: no se considerará desempeño en establecimientos de urgencia como tiempo de actividad de práctica. Debe acompañar certificado que especifique días y horarios de trabajo lo que debe ser concordante con las horas declaradas en este anexo. La comisión otorgará el puntaje de acuerdo a las horas efectivamente acreditadas, hasta un máximo de 240 horas. No se asignará puntaje a prácticas en internados por menos de 120 horas.

En caso de que el número de programas exceda el número de espacios disponibles en este anexo, repita cuantas veces sea necesario.



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Coyhaique a..... de..... del 2020,
yo,.....
Cédula de Identidad N°..... Declaro BAJO **JURAMENTO** lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo, de acuerdo al artículo 12 letra c) del Estatuto Administrativo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de acuerdo a la letra e) del artículo 12° del Estatuto Administrativo.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito, artículo 12 letra f) del Estatuto Administrativo.
- No tener vigente ni suscrito, por sí ni por terceros, contratos o cauciones con el Servicio Salud Aysén, ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, según lo establece el párrafo uno de la letra a) del artículo 54° de la Ley N° 18.575;
- No tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aysén, según lo establece el párrafo dos de la letra a) del artículo 54° de la Ley N° 18.575, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes o Socio Titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, ni tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aysén, según lo establece el párrafo tercero de la letra a) del artículo 54° de la Ley N° 18.575
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptados o ser pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos del Servicio de Salud Aysén, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive, según se establece en la letra b) del artículo 54° de la Ley N° 18.575;

Fecha	Nombre y Firma Postulante



ANEXO 6

FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE APELACIÓN

Comisión de apelación proceso de selección:
Presente

Junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitarle tenga a bien acoger la revisión del puntaje otorgado en el(los) siguiente(s) Rubro(s):

En el caso de apelar inadmisibilidad solo describir argumentación en este formulario y adjuntar documentos necesarios:

RUBRO N° _____: _____ Puntos otorgados: _____ Puntos esperados: _____

Argumentación:

RUBRO N° _____: _____ Puntos otorgados: _____ Puntos esperados: _____

Argumentación:

RUBRO N° _____: _____ Puntos otorgados: _____ Puntos esperados: _____

Argumentación:

Fecha	Nombre, Rut y Firma Postulante

NOTA:

Se puede apelar tanto por un rubro como por todos ellos.

Para que la Apelación sea evaluable se requiere que adjunten todos los antecedentes con que cuenten para apoyar la solicitud, respecto de documentos previamente enviados (no se aceptará documentación nueva).



2. LLÁMASE al Proceso de Selección de Médicos Cirujanos, titulado entre el 1º de diciembre 2018 y el 31 de enero 2020, para el ingreso a la Etapa de Destinación y Formación, por el artículo 8º de la Ley N° 19.664, para desempeñarse en el Consultorio Víctor Domingo Silva, dependiente del Servicio de Salud Aysén.

3. PUBLÍQUESE, un extracto de las presentes bases en diario de circulación nacional y el texto completo de las Bases, en la página Web de la Institución <http://concursos.saludaysen.cl/>

4. ENVIÉSE, oficio ordinario con extracto del presente acto administrativo a los 29 servicios de salud del país, en cumplimiento al Reglamento Decreto N° 788 de 2000 del Ministerio de Salud, Ley N° 19.664.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SR. JULIO VARGAS GONZÁLEZ
DIRECTOR(S) SERVICIO SALUD AYSÉN

JVG / FFD / ACS / NOC / moc
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Servicio de Salud Aysén
- División de Gestión y Desarrollo de las Personas, Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSA
- Subdirección de Gestión Asistencial SSA
- Dirección de Atención Primaria SSA
- Hospital Puerto Aysén
- Hospital Regional Coyhaique
- Dirección de Salud Rural
- Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez
- Hospital Cochrane
- Hospital Puerto Cisnes
- Consultorio Dr. Alejandro Gutiérrez
- Consultorio Víctor Domingo Silva
- Sección de Personal SSA
- Sección Remuneraciones SSA
- Sección Análisis, Reclutamiento y Selección SSA
- Sección Planificación y Control de Gestión RRHH
- Unidad Asistencial Docente SSA
- Subdepartamento de Capacitación y Desarrollo SSA
- Colegio Médico Regional de Coyhaique
- Agrupación Médicos Artículo 8º Ley 19.664, Regional Aysén
- Oficina de Partes